

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/MS/EFV/SJ/VCH

Aprueba modificación de contrato de arrendamiento de la Dirección Regional de Los Lagos.

RESOLUCION EXENTA N° 3696

SANTIAGO, 12 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 4162, de 23 de septiembre de 2011; el Decreto Supremo N°18 de fecha 14 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución DGP N° 619, de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de septiembre de 2011, el Servicio Nacional de la Discapacidad suscribió un contrato de arrendamiento con la empresa Inmobiliaria Robles del Castillo Ltda., sobre el inmueble ubicado en calle Concepción N° 120, oficinas 404 y 405, del Edificio Doña Encarnación de la ciudad de Puerto Montt, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4162, de 23 de septiembre de 2011.
2. Que, las partes con fecha 15 de junio de 2017, acuerdan modificar el contrato de arrendamiento original, con la finalidad de: incrementar la renta a pagar mensualmente; establecer la obligación del arrendador de realizar modificaciones al inmueble objeto del arriendo para otorgar accesibilidad a las instalaciones de la Dirección Regional de Los Lagos, y finalmente, extender la vigencia del contrato original.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrita con fecha 15 de junio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la empresa Inmobiliaria Robles del Castillo S.A., cuyo texto es el siguiente:



**MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
E
INMOBILIARIA ROBLES DEL CASTILLO LTDA.**

En Santiago, a 15 de junio de dos mil diecisiete, comparece por una parte, como arrendatario el Servicio Nacional de la Discapacidad, rol único tributario 72.576.700-5, representado por su Director Nacional don Daniel Javier Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° 11.716.275-2, ambos domiciliados en calle Catedral número 1575, comuna de Santiago, y por otra parte, como arrendador Inmobiliaria Robles del Castillo Limitada, rol único tributario 96.641.040-K, representada legalmente por don Eugenio Pablo Galilea Fernández, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pedro Montt 65, piso siete 7, comuna de Puerto Montt. Todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante su cédula nacional de identidad y que han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 15 de septiembre de 2011, se suscribió contrato de arrendamiento entre ambas partes, el cual se aprobó mediante Resolución Exenta N° 4162 de 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad, correspondiente al inmueble ubicado en calle Concepción N° 120, oficinas 404 y 405, del Edificio Doña Encarnación de la ciudad de Puerto Montt.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento original, en lo referente a la renta mensual a partir del 1 de julio de 2017 y hasta su término, la cual ascenderá a 29,5 UF (veintinueve coma cinco unidades de fomento), pagaderas de la misma formas y en las mismas condiciones que en el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula anterior.

TERCERO: El arrendador se compromete a realizar las siguientes modificaciones al inmueble objeto de arriendo en el plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de resolución que aprueba el presente instrumento:

- Cambio de alfombra existente por una nueva o piso flotante, trabajos que se realizarían en días y horas acordadas entre ambas partes.
- Modificación de un baño, el cual tendrá las condiciones y medidas establecidas en el DFL 458 de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones, para ser utilizado por personas con discapacidad. Dicho baño será designado por la parte arrendataria, quien además dará instrucciones según planos que se anexan al presente contrato y se entienden formar parte integrante de él.

CUARTO: Se reemplaza la cláusula cuarta del contrato original por la siguiente: El plazo del contrato de arrendamiento tendrá una duración de tres años a contar de la fecha de la resolución que aprueba la presente modificación, y a su vencimiento, se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes hubiere comunicado a la otra, por medio de carta certificada, su intención de ponerle

término, con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o prorrogado.

QUINTO: En todo lo no especificado en el presente contrato, rige lo dispuesto en el contrato de arrendamiento especificado en la clausula primera.

SEXTO: La personería de don Daniel Javier Concha Gamboa para representar al Servicio Nacional de la Discapacidad consta en Decreto Supremo N° 18 del año 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Eugenio Pablo Galilea Fernández para representar a Inmobiliaria Robles del Castillo Limitada, consta en modificación de sociedad de fecha 23 de Septiembre de 2015 realizada ante Víctor Olguin Peña, Notario Público Interino de la cuadragésima Octava Notaria de Santiago.

2. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Dirección Regional Los Lagos